



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM00378

FOLIO TRÁMITE: R7-921

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: GARIBAY ESTRADA MIGUEL  
 UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN  
 CALLE CRUCE 1: PLAN DE SAN LUIS  
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
 GIRO: VARIOS PAN  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

08-febrero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$924.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 01:00:21 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 01:00:21 p
MARTES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 01:00:21 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:21 a	A: 01:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 01:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 01:00:21 p				

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"****OBSERVACIONES:**

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

**AUTORIZO****C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**GARIBAY ESTRADA MIGUEL**

ACEPTO

**ADVERTENCIA****DIRECCIÓN DE MERCADOS,****TIANGUIS Y ESPACIOS****ABIERTOS** de Tlaquepaque.

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de consumo.
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y/o piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.